

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas que se citan a continuación:

1. Ordenanza Fiscal nº 12, Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.
2. Ordenanza Fiscal nº 15, Reguladora de la tasa por servicios prestados con la grúa municipal para la retirada de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos.
3. Ordenanza Fiscal nº 18, Reguladora del precio público por la prestación de servicios a empresarios/as acogidos al Vivero de Empresas, Centro de Iniciativas Empresariales y Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos".
4. Ordenanza nº 22, Reguladora de la retirada de vehículos de las vías públicas y de la gestión de vehículos abandonados.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, durante el citado plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

La Solana, a 10 de julio de 2020.- El Alcalde, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 1739

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>